

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico del 17 de abril de los corrientes, la abogada NATALIA ANDREA POSADA ZULUAGA remitió poder especial para representar los intereses del municipio de Envigado y solicitó acceso al expediente digital.

A Despacho, Sírvase Proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2020 00009 00
Radicado Fiscalía	13526 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados	Guillermo de Jesús Díaz Osorio y otros
Providencia	Auto de Sustanciación n.º 206
Asunto	Reconoce Personería

De conformidad con la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada NATALIA ANDREA POSADA ZULUAGA con tarjeta profesional n.º 331.094 del C. S. de la J., como apoderada judicial del MUNICIPIO DE ENVIGADO, representado legalmente por su alcalde RAÚL EDUARDO CARDONA GÓNZALEZ.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se autoriza el acceso al expediente digital disponiendo el envío del enlace al e-mail: natalia.posada@envigado.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e79722663165e9623616ca44b49d3b97cd068baf98701c161e1c810ddcc538**

Documento generado en 22/04/2024 03:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>